



Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava

Órgano Gestor: Alcaldía - Presidencia

Unidad Administrativa: Área de Servicios, Obras, Desarrollo Local y Presupuesto.

Expediente N°: 15910/2023

Resolución con número y fecha establecidos al margen.

Procedimiento: Contratación Servicio de Telecomunicaciones

DECRETO

En relación con el expediente instruido para la contratación del **SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES** de este Ayuntamiento.

Resultando que mediante Resolución nº 2023-8671, de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 11 de diciembre de 2023, se resolvió el rechazo, en aplicación de lo previsto en el artículo 82 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, de las oferta presentadas por las Entidades Orange Espagne, S.A.U. (A82009812) y Vodafone España, S.A.U. (A80907397), al no cumplir con los requisitos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) que rige la presente contratación, de conformidad con el informe técnico emitido por la Jefatura de la Sección de Informática y Telecomunicaciones, con fecha 2 de octubre de 2023; así como, adjudicar el contrato del Servicio de Telecomunicaciones de este Ayuntamiento a la Entidad Telefónica de España, S.A.U. – Telefónica Móviles España, S.A.U., UTE Ley 18/1982 de 26 de mayo y Ley 12/1991, de 29 de abril (U56626211).

La citada Resolución fue publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público con fecha 13 de diciembre de 2023.

Resultando que en fecha 5 de enero de 2024 la Entidad **ORANGE ESPAGNE, S.A.U.**, con CIF A82009812, interpone **Recurso Especial en Materia de Contratación** contra el procedimiento de contratación del **SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES** de este Ayuntamiento, solicitando la suspensión del procedimiento de adjudicación del contrato hasta tanto sea resuelto el recurso, como medida cautelar, así como el traslado del expediente para formular cuantas alegaciones considere convenientes.

Resultando que mediante Resolución nº 2024-0309, de la Alcaldía – Presidencia, de fecha 11 de enero de 2024, se acordó la suspensión de la tramitación del procedimiento administrativo de contratación del Servicio de Telecomunicaciones del Ayuntamiento de la Villa de La Orotava hasta que se resuelva el Recurso Especial en Materia de Contratación por el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.





Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava

Dicha Resolución fue publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público con fecha 12 de enero de 2024.

Resultando que con fecha 27 de febrero de 2024 y Registro de Entrada en este Ayuntamiento nº 2024-E-RC-3418, se notifica Resolución del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias por la que se desestima el recurso especial en materia de contratación interpuesto por D. Vicent Thomas Blasco, actuando en nombre y representación de la Entidad ORANGE ESPAGNE, S.A.U. contra el Decreto del Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava, nº 2023/8671, adoptado el 11 de diciembre de 2023, que resolvió rechazar las ofertas de Orange Espagne, S.A.U y Vodafone España, S.A.U, por incumplimientos del pliego de prescripciones técnicas y adjudicar el contrato de los servicios de telecomunicaciones de dicha Corporación, a la UTE Telefónica de España, S.A.U – Telefónica Móviles España, S.A.U.

Asimismo, resuelve levantar la suspensión del procedimiento producida ope legis en virtud de lo dispuesto en el artículo 53 de la LCSP.

Resultando que consta en el expediente informe jurídico emitido por la Jefatura de Servicio de Servicios, Obras, Desarrollo Local y Presupuesto, de fecha 28 de febrero de 2024, suscrito por la Secretaria General Accidental en la misma fecha.

Considerando la Resolución del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias por la que se desestima el recurso especial en materia de contratación interpuesto por D. Vicent Thomas Blasco, actuando en nombre y representación de la Entidad ORANGE ESPAGNE, S.A.U. contra el Decreto del Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava, nº 2023/8681 adoptado el 11 de diciembre de 2023, que resolvió rechazar las ofertas de Orange Espagne, S.A.U y Vodafone España, S.A.U, por incumplimientos del pliego de prescripciones técnicas y adjudicar el contrato de los servicios de telecomunicaciones de dicha Corporación, a la UTE Telefónica de España, S.A.U – Telefónica Móviles España, S.A.U. y resuelve levantar la suspensión del procedimiento producida ope legis en virtud de lo dispuesto en el artículo 53 de la LCSP.

Considerando lo dispuesto en el artículo 59.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público la resolución del recurso especial será directamente ejecutiva, sin perjuicio de la posibilidad de interposición del recurso contencioso-administrativo ante la sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de DOS MESES a partir del día siguiente a la recepción de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa – Administrativa.





Excmo. Ayuntamiento de la Villa de La Orotava

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, modificadas por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la Modernización de los Gobiernos Locales, y demás normativa de general y pertinente aplicación), **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- Levantar la suspensión de la tramitación del procedimiento administrativo de contratación del **SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES** del Ayuntamiento de la Villa de La Orotava, acordada mediante Resolución nº 2024-0309, de la Alcaldía-Presidencia, de fecha 11 de enero de 2024, en tanto ha sido resuelto el recurso especial en materia de contratación por el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias.

SEGUNDO.- Continuar con la tramitación del expediente al objeto iniciar la prestación del servicio.

TERCERO.- Publicar la presente Resolución en la Plataforma de Contratación del Sector Público y notificar a los interesados.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

